



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	L.S.C.
Demandante	Edwin Ferney Vargas
Demandada	Amira González Medina
Radicado	No. 25 307 3184 001 2024-00075-00
Providencia	Auto interlocutorio #347
Decisión	Admite demanda

Incoa demanda de liquidación de sociedad conyugal el señor Edwin Ferney Vargas, con el fin de obtener la propio de la que constituyó durante el matrimonio que sostuvo con la señora Amira González Medina, conforme con los requisitos especiales y generales de los que hablan los artículos 82 y 90 del código general del proceso, a lo que al efecto adjuntó los anexos de que tratan los artículos 84 y 85 ibídem; al paso de estar verificada la competencia de este despacho, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 22 ejusdem, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de liquidación de sociedad conyugal que, a través de abogado, instaura Edwin Ferney Vargas contra Amira González Medina.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso liquidatorio por mandato del artículo 523 del código general del proceso, para lo que se dispone integrar el expediente del divorcio adelanto bajo el radicado 2023-00103. La secretaría proceda de conformidad.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia a la demandada a la dirección electrónica: amgome@hotmail.com (e-mail que informó la demandada dentro del proceso de divorcio), corriéndosele traslado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa a través de abogado titulado. Súrtase siguiendo lo preceptuado por el Art. 290 y ss. 369 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería procesal a la doctora Sonia Yamile Susa Martínez, para que represente los intereses de la parte accionante en el presente asunto, conforme las facultades del poder otorgado.

QUINTO: Para efectos de la notificación virtual y conocimiento del radicado del proceso, infórmese a través del correo registrado en la demanda.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 017 del 1 de abril de 2024,
se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario